



## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2025-2346** *Orden DES/13/2025, de 18 de marzo, por la que se modifica la Orden DES/07/2025, de 24 de febrero, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2025, y se recogen las bases aplicables a las mismas.*

La Orden DES/07/2025, de 24 de febrero de 2025 (BOC EXTRAORDINARIO nº 3 de 26 de febrero de 2025), regula en nuestra Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la normativa comunitaria y estatal, las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2025 y las bases aplicables a las mismas.

En el marco de la Orden DES/05/2024, de 22 de febrero, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2024, y se recogen las bases aplicables a las mismas, se convoca por primera vez para el periodo de programación de la PAC 2023-2027, el nuevo compromiso agroambiental vinculado a la intervención (6505.1 SIGC): Compromisos de conservación de recursos genéticos.

Respecto a este compromiso, en el artículo 13.5 de la Orden DES/07/2025, de 24 de febrero de 2025, se señala que no se aprobarán nuevos compromisos, aunque en el caso de la raza pasiega, se podrá incrementar el compromiso contraído el primer año, siempre que haya crédito disponible, siendo erróneo lo relativo a la no aprobación de nuevos compromisos.

Al objeto de garantizar la implementación y alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PE PAC) para esta intervención, es necesario no sólo incrementar en el caso de la raza pasiega los compromisos que ya se hubieran contraído, también la aprobación de nuevos. Por lo señalado, procede modificar este error detectado en el texto de la Orden tras su publicación.

Así mismo, es necesario modificar el anexo IV relativo a la tipificación de las intervenciones de desarrollo rural, incorporando una tipificación para la intervención agroambiental (6501.3 SIGC) Compromiso de fomento y gestión sostenible de pastos.

Por ello, considerando el obligado cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las competencias que me atribuye el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como, de acuerdo con el Decreto 137/2006, de 28 de diciembre y demás normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación,

DISPONGO

Artículo Único.

Modificación de la Orden DES/07/2025, de 24 de febrero, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2025, y se recogen las bases aplicables a las mismas.

CVE-2025-2346



Uno. Se modifica el artículo 13.5 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 13.- Financiación de las ayudas de desarrollo rural.

5. No habrá aprobación de nuevos compromisos agroambientales derivados de la presente convocatoria vinculados a las siguientes intervenciones: Intervención agroambiental (6501.3 SIGC) Compromiso de fomento y gestión sostenible de pastos; Intervención agroambiental, (6501.4 SIGC) Apicultura para la biodiversidad; Intervención agroambiental (6501.6 SIGC) Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad; intervención (6503 SIGC) compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica (Apicultura, Agricultura y Ganadería ecológica); Intervención (6504 SIGC). Compromisos para bienestar y sanidad animal, admitiéndose tan solo las solicitudes de productores con compromisos para estas intervenciones en vigor.

En la Intervención agroambiental (6505.1 SIGC) Compromisos de conservación de recursos genéticos, en primer lugar, para el caso de la raza pasiega se podrá incrementar el compromiso contraído el primer año, y en segundo lugar se aprobarán nuevos compromisos, siempre que haya crédito disponible.

Dos. Se modifica el anexo IV, relativo a la tipificación de compromisos de las intervenciones de desarrollo rural, que queda modificado como sigue:



## ANEXO IV TIPIFICACIÓN DE COMPROMISOS DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL COMPROMISOS EXCLUYENTES

MEDIDA	
COMUNES	Cumplir los compromisos durante un período "N-1" veces en las 5 campañas consecutivas a contar desde la primera concesión de la ayuda o en el período establecido, salvo para los compromisos de las intervenciones de Bienestar de los animales y conservación de recursos genéticos que será de 3 campañas
	Mantener la actividad agraria durante el período establecido para la concesión de la ayuda.
6505.1: COMPROMISO DE CONSERVACION DE RECURSOS GENÉTICOS	Inscribir en el libro registro oficial todos los animales primables y realizar todas las comunicaciones oportunas a la base de datos de I-R.
	Realizar actuaciones de pastoreo con animales de las razas locales objeto de ayuda.
	Mantener en pureza los efectivos reproductores, machos y hembras de las razas acogidas a la medida.
	El mantenimiento de, al menos, el 80% de las UGM comprometidas el primer año del compromiso.
6503 SIGC, COMPROMISOS GANADERIA ECOLOGICA (GE)	Llevar a cabo la actividad conforme a las normas de producción ecológica con superficie elegible en la comunidad autónoma e inscripción en el CRAE .
	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
6503 SIGC, COMPROMISOS AGRICULTURA ECOLOGICA	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida
6503 SIGC, COMPROMISOS EN APICULTURA ECOLOGICA	Aplicar la producción ecológica en la totalidad de la explotación dedicada a la misma orientación productiva
	Mantener en cada asentamiento el número mínimo de 50 colmenas establecido
	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida
6504 SIGC: COMPROMISOS EN BIENESTAR DE LOS ANIMALES	El mantenimiento de las prácticas beneficiosas para el bienestar animal adicionales recogidas en el anexo XI sobre la totalidad del censo ganadero durante un año.
	El manteniendo de, al menos, el 80% del censo ganadero por el que se haya percibido pago en virtud de la Orden DES/05/2024, de 22 de febrero, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2024, y se recogen las bases aplicables a las mismas.



MEDIDA	
6501.3 SIGC: COMPROMISO DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida
6501.4 SIGC: APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención conforme se recoge en el artículo 79 de la orden. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida
6501.6 SIGC: MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.

### COMPROMISOS VALORABLES

INTERVENCIÓN			
6501.6 SIGC: MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD	No sobrepasar una carga máxima de 2 UGMs/ha sobre el total de la superficie adjudicada en el mismo recinto comunal, tendrá a partir de los años posteriores al de adhesión al compromiso, la consideración de compromiso valorable secundario: CV (CS), conforme se describe:		
	CLASIFICACIÓN:	AÑO:	PENALIZACIÓN:
	Superar la carga ganadera de 2 UGM/ha sobre el total de la superficie adjudicada en el mismo recinto comunal	1	5 % de la ayuda
		2 o más convocatorias periodo	10 % de la ayuda



## TIPIFICACIÓN INTERVENCIÓN 6613 (ZLN) Y COMPROMISOS AGROAMBIENTALES

Incumplimiento	% incumplido	Clasificación	% Reducción
Actividad agraria declarada en el recinto no es nula y es un valor de los admitidos según producto declarado	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Actividad agraria declarada en cada recinto sea compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Línea de ayuda PDR solicitada en cada recinto declarado se corresponde con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
El producto declarado en cada recinto donde se solicite una línea PDR sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
El recinto declarado tiene pasto con actividad agraria	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Falta de actividad agraria	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Producto - línea	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Abandono	0-5	Terciario	1
	5-10	Secundario	5
	10-20	Principal	20
	20-100	Básico	50
Mantenimiento del compromiso*	0-1	Terciario	1
	1-5	Secundario	5
	5-20	Principal	20

\*Sólo aplica a la intervención 6501.3 SIGC: COMPROMISO DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS

**Circular FEAGA 30/2021, sobre criterios para la aplicación de reducciones, sanciones y exclusiones en las medidas de Desarrollo Rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control SIGC), así como en la normativa de aplicación de penalizaciones de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC.**

CV: compromiso valorable. (CB): Compromiso valorable básico  
 CV: compromiso valorable (CP): Compromiso valorable principal  
 CV: compromiso valorable (CS): Compromiso Valorable secundario  
 CV: compromiso valorable (CT): Compromiso Valorable terciario

Disposición Final Única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
 María Jesús Susinos Tarrero.

2025/2346

CVE-2025-2346